



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES POR LA QUE SE RECTIFICAN ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024, POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES SOBRE PROYECTO CORRESPONDIENTES AL AÑO 2024.

Advertido error material en la Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales de 26 de septiembre de 2024, por la que se conceden las ayudas a la producción de cortometrajes sobre proyecto, y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Dirección General

RESUELVE:

Único.- Publicar una corrección del Anexo II. A, del Anexo III y Anexo IV relativos a las listas de concesión y denegación de las ayudas a la producción cinematográfica convocadas por Resolución de 13 de mayo de 2024, de la Dirección General del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, por la que se convocan para el año 2024 ayudas a la producción de cortometrajes sobre proyecto, siendo rectificado según los apartados siguientes:

- A) En el Anexo II.A. CONCESIÓN DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES SOBRE PROYECTO 2024 se debe rectificar la puntuación que figura a continuación en los siguientes números de posición, sin afectar a lo ya publicado sobre los proyectos y empresas beneficiarias ni a las cuantías correspondientes a cada uno de ellos.

Table with columns: Nº, Nº EXP, PROYECTO, MODALIDAD, SOLICITANTE / PRODUCTOR GESTOR, PRESUPUESTO, PUNTOS OBJETIVOS, PUNTOS COMISIÓN VOCALES, Puntuación TOTAL, IMPORTE CONCEDIDO / PROYECTO, EMPRESA BENEFICIARIA, PROVINCIA, COMUNIDAD AUTÓNOMA, Nº, %, IMPORTE CONCEDIDO, DIRECTORA. It lists various film projects and their funding details.





B) En el Anexo III. **DENEGACIÓN DE AYUDAS A LAS SOLICITUDES DE LOS CORTOMETRAJES SOBRE PROYECTO, AL QUEDAR AGOTADO EL CRÉDITO DISPONIBLE, AUNQUE EL PROYECTO DISPONGA DE LA VALORACIÓN MÍNIMA DE 60 PUNTOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS** se debe rectificar la puntuación que figura a continuación en los siguientes números de posición.

Anexo III. DENEGACIÓN DE AYUDAS A LAS SOLICITUDES DE LOS CORTOMETRAJES SOBRE PROYECTO, AL QUEDAR AGOTADO EL CRÉDITO DISPONIBLE, AUNQUE EL PROYECTO DISPONGA DE LA VALORACIÓN MÍNIMA DE 60 PUNTOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS.								
Nº	Nº EXP	PROYECTO	MODALIDAD	SOLICITANTE / PRODUCTOR GESTOR	NIF	PUNTOS OBJETIVOS	PUNTOS COMISIÓN VOCALES	PUNTUACIÓN TOTAL
1	100.824	AUNIA	ANIMACION	HAMPA STUDIO, S.L.	****7456	36,00	43,83	79,83
4	109.224	LA SOTERRAÑA	FICCION	FREEDS PRODUCCIONES AUDIOVISUALES, S.L.	****1127	31,00	48,63	79,63
6	90.823	QUEDA'T EN MI	FICCION	POSSIBLE FILMS, S.L.	****7525	34,00	45,50	79,50
7	84.324	PINCHU ES ASÍ	ANIMACION	LA CHULA FILMS, S.L.	****2072	28,00	51,25	79,25
10	103.324	SARASA	FICCION	NAIF FILMS S.L.	****8485	36,00	43,00	79,00
12	92.924	UN VIAJE PELIGROSO- LA HISTORIA DE MARIA	ANIMACION	NOON FILMS S.L.	****8030	29,00	49,74	78,74
15	107.624	UN PEQUEÑO OASIS	FICCION	NEXUS CREAMFILMS S.R.L.	****0759	32,00	46,00	78,00
19	117.124	LO MEJOR ES EL AGUA	ANIMACION	SULTANA FILMS, S.L.	****4138	29,00	48,70	77,70
41	106.724	ENTRÓ CON UN HACHA	FICCION	MANSALVA FILMS, S.L.	****2925	26,00	50,16	76,16
44	112.124	CONVIÉRTEME EN PIEDRA PLATEADA	FICCION	ELASTICA FILMS, S.L.	****3311	28,00	48,00	76,00
49	91.023	DESCONOCIDO	FICCION	LA MIRADA OBLICUA, S.L.	****8428	35,00	40,58	75,58
56	98.224	EL RELEVO	FICCION	BÁRBARA FERNÁNDEZ PÉREZ	****733G	23,00	52,00	75,00
201	117.324	UN MUNDO DE HOMBRES SIN MUNDO	ANIMACION	SULTANA FILMS, S.L.	****4138	27,00	38,23	65,23
203	95.124	MI AMIGA EVE	FICCION	ARQUETIPO COMUNICACIÓN S.L.	****4134	32,00	33,16	65,16
204	109.924	EL VIENTO	FICCION	LA PARCELA PRODUCCIONES, S.L.	****6208	28,00	37,08	65,08
238	102.824	CUCARACHAS	FICCION	CHICKEN ASSEMBLE PRODUCCIONES, S.L.	****8317	25,00	38,16	63,16
243	104.924	SUMITO	DOCUMENTAL	ALVARO BASILIO GURREA RUMEU	****389H	19,00	43,75	62,75

C) En el Anexo IV. **DENEGACIÓN DE AYUDAS A LAS SOLICITUDES DE LOS CORTOMETRAJES SOBRE PROYECTO, POR NO DISPONER DE LA VALORACIÓN MÍNIMA DE 60 PUNTOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS** se debe rectificar la puntuación que figura a continuación en los siguientes números de posición.

Anexo IV. DENEGACIÓN DE AYUDAS A LAS SOLICITUDES DE CORTOMETRAJES SOBRE PROYECTO, POR NO DISPONER DE LA VALORACION MÍNIMA DE 60 PUNTOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIAS.								
Nº	Nº EXP	PROYECTO	MODALIDAD	SOLICITANTE / PRODUCTOR GESTOR	NIF	PUNTOS OBJETIVOS	PUNTOS COMISIÓN VOCALES	PUNTUACIÓN TOTAL
17	105.224	BODAS DE ORO	FICCION	IVÁN ALMENDROS CARRILLO	****227Z	25,00	33,25	58,25





La presente resolución, cuyo texto íntegro se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 114.2 d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 9.1 c) de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada norma.

En el caso de no impugnarla directamente, la resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de su notificación expresa, según se dispone en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, pudiendo presentarse en el registro electrónico del Ministerio de Cultura, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la citada Ley; con identificación y firma electrónica del interesado o de su representante.

En caso de interponerse el recurso de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá presentarse hasta que el de reposición haya sido resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso de reposición es de un mes, transcurrido el cual podrá entenderse desestimado a los efectos de interposición del recurso contencioso-administrativo.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DE LAS ARTES AUDIOVISUALES. Fdo.: Ignacio Camós Victoria

